



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 075 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas,

08 FEB. 2023

VISTO:

La solicitud presentado por la servidora **LIRIO DEL ROCIO FERNANDEZ CASTILLO**, Técnico en Enfermería, quien solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones - Y;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 13 de enero de 2023, la servidora **LIRIO DEL ROCIO FERNANDEZ CASTILLO**, manifiesta que por motivos particulares solicita licencia sin goce de haber, por el periodo de noventa (90) a partir del 14 de enero al 13 de abril de 2023,

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales.

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS, tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del Régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, cabe precisar que la licencia sin goce de haber por motivos particulares genera la suspensión perfecta del vínculo laboral; culmina dicha licencia se reanudara el vínculo laboral en tanto este se encuentre vigente;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normatividad antes citada y que la procedencia está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial No. 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N°. 062-2023-GOB.REG-AMAZONAS/G.R. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud - Amazonas;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS. **LIRIO DEL ROCIO FERNANDEZ CASTILLO**, contratada como Técnico en Enfermería, en el Sistema de Atención Movil de Urgencia (SAMU), adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, noventa (90) días a partir del 14 de enero hasta el 13 de abril de 2023, ,





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**Nº 075-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS**

**Chachapoyas, 08 FEB. 2023**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral a la servidora **CAS LIRIO DEL ROCIO FERNANDEZ CASTILLO**, y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines respectivos.

*REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE*



**DISTRIBUCION:**  
GOB.REG-AMAZONAS  
OAJ-DRSA  
OEA-DRSA  
OGRRRH-DRSA  
INTERESADO(A)  
LEG.UO  
ARCHIVO  
WTR-DRSA  
NIE/OEA-DRSA  
MVO/OGRRRH  
AP.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**  
**DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**2.01.1980**